



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 049-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 18 de mayo de 2018

VISTO, el Oficio N° 053-2018-UE ENSAD/SG/OA de fecha 16 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-UE ENSAD/DG de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” para el Año Fiscal 2018, con un total de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Informe 004-2018-UE ENSAD/SG/OA-AL de fecha 15 de mayo de 2018 remitido con documento del Visto, el Coordinador (e) del Área de Logística informa sobre la necesidad de realizar modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”, según lo dispuesto por el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una edificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el documento del Visto que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UEENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010. Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2017-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" para el Año Fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y anexo adjunto el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto disponga la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" – ENSAD (www.ensad.edu.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JORGE SARMIENTO LLAMAS
DIRECTOR GENERAL

2



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.